



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio de Arecibo
LEGISLATURA MUNICIPAL
P.O. BOX 1086, ARECIBO, P.R. 00613
(787) 882-2770 Ext. 1032-1033

**ORDENANZA NÚM. 4****P DE O. NÚM. 4
SERIE 2025-2026****“Presentada por la Legislatura Municipal”**

“PARA DERROGAR LA ORDENANZA NÚM. 4, SERIE 2021-2022 Y ENMENDAR EL REGLAMENTO INTERNO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARECIBO EN SU ARTICULO VI, SECCION 1 Y ESTABLECER LAS NUEVAS DIETAS QUE DEVENGARAN LOS LEGISLADORES MUNICIPALES DURANTE EL AÑO FISCAL 2025-2026; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS”

POR CUANTO: La Ley 107-2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, establece en su artículo 1.032, que las Legislaturas Municipales están autorizadas a decretar un aumento o reducción en las dietas que percibe cada Legislador Municipal, y el Presidente, por la asistencia de estos a cada día de sesión debidamente convocada, en calidad de reembolso para gastos. Este cambio se autorizará mediante ordenanza, con el voto a favor, de dos terceras (2/3) partes de sus miembros". El referido artículo también establece que: "En la evaluación de cambio, deberán considerarse, pero sin limitarse los siguientes criterios: cuando se vaya a evaluar un cambio en las dietas percibidas, la Legislatura evaluará, al menos, los siguientes criterios: "El presupuesto del municipio y la situación fiscal de los ingresos y gastos reflejados en los informes de auditoría o "single audit"; "La población a la que le brindan servicios y la complejidad de los mismos"; "La extensión territorial del municipio"; y La complejidad de las funciones y responsabilidades de cada Legislatura en particular, incluyendo la laboriosidad que esto le implica a sus miembros".

POR CUANTO: El proceso de evaluación y adopción del presupuesto para el año fiscal 2025-2026 contó con la participación activa de la Directora de Finanzas del Municipio de Arecibo, Sra. Lourdes Acevedo Concepción.

POR CUANTO: Por otra parte, al evaluar la población a la que se brinda servicios y la complejidad de sus necesidades, se reconocen los grandes retos de nuestro pueblo y su gente. Esta Legislatura se encuentra trabajando y trabajará en legislación y proyectos dirigidos a atender los siguientes temas:

1. Escasez en la disponibilidad de viviendas;
2. Establecimiento de servicios de salud y transporte;
3. Mitigación de riesgos de inundaciones y erosión costera;
4. Necesidades de la población envejeciente, la promoción del deporte y las personas sin hoja;

5. Manejo de desperdicios sólidos y mejoramiento de la frecuencia y manera en que se atiende el asunto;
6. Manejo de estorbos públicos;
7. Mejoramiento de los recaudas municipales;
8. Promoción del comercio y el turismo;
9. Fuente de energía y comunicaciones, entre otros.

POR CUANTO:

Con relación a la extensión territorial de Arecibo, es hecho incontrovertible que este municipio es el de mayor extensión territorial de todo Puerto Rico. Por otra parte, la laboriosidad y complejidad de los trabajos legislativos municipales puede apreciarse en la política pública implementada desde enero de 2021, la cual se distancia de la administración 2017-2020 en varios aspectos. Medularmente, esta política pública consiste en que la norma general del proceso legislativo es que las comisiones legislativas se reúnan y atiendan los proyectos de ordenanzas y resoluciones previo a su aprobación por el pleno. Las comisiones han trabajado múltiples vistas públicas, oculares y ejecutivas para atender los asuntos apremiantes de nuestro pueblo. Las vistas y sesiones cuentan con la participación activa de partes con interés y de personal de la rama ejecutiva, que explica y contesta dudas sobre los proyectos que presenta la Administración Municipal. Asimismo, cabe destacar que las sesiones y vistas se extienden por varias horas y se caracterizan por la presencia del debate e intercambio de ideas concienzudo y respetuoso entre las delegaciones de los tres partidos políticos representados.

**POR CUANTO:**

La Ordenanza Núm. 4, Serie 2021-2022 titulada "PARA ENMENDAR EL REGLAMENTO INTERNO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL EN SU ARTÍCULO VI "DIETA LEGISLADORES MUNICIPALES "SECCIÓN 1, PARA ESTABLECER UN AUMENTO EN LA DIETA QUE RECIBEN LOS LEGISLADORES MUNICIPALES, SEGÚN PRESUPUESTADO PARA LE AÑO FISCAL 2021-2022 EN LA RESOLUCIÓN 105, SERIE 2020-2021; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS"



A. Los Legisladores Municipales, excepto el Presidente, recibirán una dieta de \$85.00 por cada día de sesión debidamente convocada que se celebre.

B. El Presidente recibirá una dieta de \$95.00 por cada sesión que sea presidida según convocada.

C. Todo Legislador Municipal recibirá una dieta de \$85.00 por cada reunión de comisión, incluyendo a su presidente.

D. Los legisladores sólo podrán cobrar dieta por un día de comisión, aunque éste asista a más de una comisión en dicho día.

POR TANTO:

ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARECIBO, PUERTO RICO; REUNIDA EL LUNES, 18 DE AGOSTO DE 2025; A TALES EFECTOS LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1^{RA}:

Para establecer un cambio en la dieta que reciben los Legisladores Municipales para el año fiscal 2025-2026.

SECCIÓN 2^{DA}: Enmendar el Reglamento Interno de la Legislatura Municipal en su Artículo VI, Sección 1, para que lea como sigue:

- a) Los Legisladores Municipales, excepto el Presidente, recibirán una dieta de \$100.00 por cada día de Sesión debidamente convocada que se celebre.
- b) El Presidente recibirá una dieta de \$120.00 por cada Sesión que sea presidida según convocada.
- c) Todo Legislador Municipal recibirá una dieta de \$100.00 por cada reunión de comisión, incluyendo a su presidente.
- d) Los Legisladores Municipales solo podrán cobrar dieta por un día de comisión, aunque este asista a más de una comisión en dicho día.

SECCIÓN 3^{RA}: Toda Ordenanza o Resolución o parte de esta que este en conflicto con todo o parte de la presente resolución, queda por esta derogada.

SECCIÓN 4^{TA}: Las disposiciones de esta Ordenanza son separadas e independientes unas de otras por lo que, si cualquier palabra, parte, sección u oración de esta fuera declarada inconstitucional, nula, o invalida por un Tribunal con jurisdicción y competencia, tal determinación no afectará sus restantes disposiciones, las cuales continuarán vigentes.

SECCIÓN 5^{TA}: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada y por el Hon. Carlos Rubén Ramírez Irizarry alcalde de Arecibo.

SECCIÓN 6^{TA}: Copia de esta Ordenanza debidamente aprobada por la Legislatura Municipal, será entregada al Departamento de Finanzas Municipal, al Departamento de Auditoría Interna y cualquier otra dependencia para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARECIBO EL LUNES, 18 DE AGOSTO DE 2025, EN SESIÓN ORDINARIA.


HON. JOAQUÍN A. FARÍA SERRANO
Presidente Legislatura Municipal


SRA. JOHANN M. PÉREZ SANTIAGO
Secretaria Legislatura Municipal

APROBADA POR EL ALCALDE, EL miércoles, 20 **DE** agosto **DE** 2025.


HON. CARLOS R. RAMÍREZ IRIZARRY
ALCALDE

SELLO OFICIAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARECIBO
LEGISLATURA MUNICIPAL
PO BOX 1086 ARECIBO, P.R. 00613
TEL. 787-882-2770 (1032/1033)

* CERTIFICACIÓN *

Yo, **JOHANN M. PÉREZ SANTIAGO**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Arecibo, mediante la presente **CERTIFICO**:

Que ésta que se acompaña es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO: 4, P DE O: 4 SERIE: 2025-2026**, según fue aprobada por la Legislatura Municipal de Arecibo, reunida en la **PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA, SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA, SERIE 2025-2026** celebrada en el Salón de Actos de la Casa Alcaldía, el día **LUNES, 18 DE AGOSTO DE 2025**, y aprobada con la firma del Hon. Carlos Rubén Ramírez Irizarry, Alcalde Municipio de Arecibo, el treinta, 00 de agosto de 2025.

Que en la adopción y aprobación de esta Legislación Municipal los siguientes Legisladores votaron:

A FAVOR:

Hon. Letsie I. Ramírez Vilella, Hon. Olga Vélez Rivera, Hon. Diana Soto Acosta, Hon. Neil Torres Torres, Hon. Joaquín Faria Serrano, Hon. Félix Rosario Serrano, Hon. Heriberto Moya Maldonado, Hon. Leonardo Guadarrama Reyes, Hon. Rolando Colón Martínez,

EN CONTRA:

Hon. Luis Gerena Ramos, Hon. Héctor Silen Maldonado

ABSTENIDOS:

Hon. Carmen Quintana Vargas, Hon. Pablo Rodríguez Marrero, Hon. Juan Carrión Urdaz

EXCUSADO:

Hon. Gabir Gómez Rada, Hon. Luis Cruz Nieves

Y, para remitir a _____, se expide la presente **CERTIFICACIÓN** que firmo y se estampa en ella el **SELLO OFICIAL** de esta Corporación Municipal a los _____ días del mes de _____ de _____.

Dada en Arecibo, Puerto Rico, en la Oficina de la Legislatura Municipal.


SRA. JOHANN M. PÉREZ SANTIAGO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL